

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N° 128/2022**  
**GERENCIA GENERAL**  
La Paz, 27 de junio de 2022

**ASUNTO: MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, UNIFORMIDAD EN LA ESCALA SALARIAL Y CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA EMPRESA - EBC.**

HR:I/2022-03668

**VISTOS:**

El Informe Técnico emitido por Recursos Humanos INF/GAF/RRHH/LOAC/2022-0019 I/2022-03668 de 30 de junio de 2022, informe legal emitido por la Unidad Jurídica INF/GG/JUJ/AL/2022-0070 de fecha 27 de junio 2022, por Recursos Humanos y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 232, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 49 establece que la ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales.

Que la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en el Artículo 3 establece que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción. Asimismo, el Artículo 9 señala que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que el Decreto Supremo Nro. 26115 de 21 de marzo de 2001, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal con el objeto de regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes, establecido en el Artículo 4 que el Ministerio de Hacienda (Ahora Economía y Finanzas Públicas), es el Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal, con atribuciones básicas descritas en el artículo 20 de la Ley N°. 1178 ejercidas a través de su organismo técnico especializado, el Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP). Asimismo, respecto al reclutamiento de personal, en el Numeral 5 inciso e) Parágrafo II del Artículo 18 señala que: *"Para el caso de personal eventual, la relación de trabajo se establecerá mediante el respectivo contrato, suscrito entre la Entidad y el Servidor Público Contratado"*.



Que el Estatuto del Funcionario Público aprobado por Ley Nro. 2027 de 22 de octubre de 1999, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad. Asimismo el Artículo 6 señala que no están sometidos al presente Estatuto ni a la Ley General del Trabajo, aquellas personas que, con carácter eventual o para la prestación de servicios específicos o especializados, se vinculen contractualmente con una entidad pública, estando sus derechos y obligaciones regulados en el respectivo contrato y ordenamiento legal aplicable y cuyos procedimientos, requisitos, condiciones y formas de contratación se regulan por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que mediante Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2022, estableciendo en el Artículo 3 que se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

Que por Decreto Supremo Nro. 4646 de 29 de diciembre de 2021, se reglamenta la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, norma que establece en el Artículo 13 el nivel de remuneración del personal eventual, señalando lo siguiente: "... I. La definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecido en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaboraran el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con visto bueno (Vo. BO.) de la MAE".

Que mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 fue creada la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Asimismo el artículo 9 inciso i) entre otras funciones del Gerente General: "Elaborar la estructura organizacional y la escala salarial del personal de la EBC y remitirlas al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda".

Que el mencionado Decreto Supremo de creación señala en el artículo 9 inciso i) entre otras funciones del Gerente General: "Elaborar la estructura organizacional y la escala salarial del personal de la EBC y remitirlas al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda".

Que por Resolución Ministerial Nro. 101 de 29 de enero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la Escala Salarial de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC central para el personal permanente, establecido los

emolumentos que deben ser desembolsados de acuerdo a los niveles de responsabilidad correspondiente.

Que la Gerencia de Producción, mediante informe técnico INF/GG/GP/2022-003 I/2022-03668 de 27 de junio de 2022, justifica la modificación de la Escala Salarial en razón a que la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC ha suscrito con la Administradora Boliviana de Carreteras, con el Ministerio de Obras Publicas Servicios y vivienda, con Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos, con el Gobierno Autónomo Municipal de Chimore ocho contratos de ejecución de obras que amerita un nueva escala salarial aplicable a las necesidades emergentes de los nuevos contratos a cargo de la EBC que ha sido establecida en base a la normativa vigente y tiene por finalidad uniformizar y adecuar los salarios asignados al personal eventual acorde al presupuesto de cada uno de los proyectos, en ese entendido y luego de un exhaustivo análisis técnico, solicita la aprobación de la escala salarial 2022 del personal eventual con partida 12100, señalando en conclusiones que el personal eventual, podrá ser contratado de acuerdo a las necesidades de las obras y de la oficina central, recomendando que una vez aprobada la nueva escala salarial de personal eventual realizar la contratación de personal en base a este documento.

Que la Gerencia Administrativa Financiera a través de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe técnico INF/GAF/RRHH/LOAC/2022-0019 I/2022-03668 de fecha 30 de junio de 2022, que de acuerdo al Presupuesto General del Estado Gestión 2022, todas las instituciones, entidades y empresas del sector público deben ajustar su presupuesto para la contratación de personal, es en este entendido que la empresa EBC tiene la necesidad de modificar la estructura de la escala salarial de personal eventual, bajo los lineamientos establecidos por el órgano rector, por lo cual la Gerencia General en coordinación con las Gerencias Técnica y Producción vieron la necesidad de hacer una reestructura del mismo, estableciendo en conclusiones y recomendaciones indica como necesaria la aprobación de la modificación estructural y uniformidad en la Escala Salarial para Personal Eventual de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, para optimizar la gestión administrativa, técnica y de resultados de la empresa.

Que la Unidad Jurídica Informe INF/GG/JUJ/AL/2022-0070 de fecha 27 de junio 2022, señala que en el marco del Decreto Supremo Nro. 4646 de 29 de diciembre de 2021, corresponde la modificación a la estructural, uniformidad en la escala salarial y cuadro de equivalencias del personal eventual de la EBC, en función a la escala salarial de la EBC aprobado por Resolución Ministerial Nro. 101 de 29 de enero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es legalmente viable y no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo, recomendando su aprobación por Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el artículo 8 parágrafo I y artículo 9 inciso i) del Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011.



**RESUELVE:**

**PRIMERO. APROBAR,** la ESCALA SALARIAL Y CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL – EBC, que en anexo 1 y 2 forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

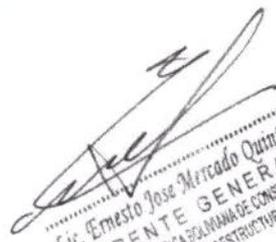
**SEGUNDO. APROBAR,** el CUADRO DE EQUIVALENCIAS PARA LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL – EBC, que en anexo 3 forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO.-** Aprobar los informes INF/GAF/RRHH/LOAC/2022-0019 I/2022-03668 de fecha 30 de junio de 2022 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; informe técnico INF/GG/GP/2022-003 I/2022-03668 de 27 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Producción e informe legal INF/GG/JUU/AL/2022-0070 de fecha 27 de junio 2022 emitido por la Unidad Jurídica.

**CUARTA.** La Gerencia Administrativa Financiera de la EBC queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**QUINTO.** Quedan abrogadas y derogadas todas las Resoluciones Administrativas y normativa interna que sea contraria a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
.....  
Lic. Ernesto Jose Mercado Quintela  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC

  
.....  
Sr. Samuel Antonio Mayta Pelaez  
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC

**INFORME**  
**INF/GG/JUJ/AL/2022-0070**

**A:** Lic. Ernesto José Mercado Quintela  
**GERENTE GENERAL**



Lic. Ernesto José Mercado Quintela  
**GERENTE GENERAL**  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC

**Vía:** Dr. Samuel Rómulo Montaña Velásquez  
**JEFE DE UNIDAD JURICA**



Dr. Samuel Rómulo Montaña Velásquez  
**JEFE DE UNIDAD JURIDICA**  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC

**De:** Manuel Alfredo Llanos Salazar  
**ASESOR JURÍDICO**

**Fecha:** 27 de junio de 2022

**Ref.:** MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, UNIFORMIDAD EN LA ESCALA SALARIAL Y CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL – EBC.

De mi consideración.

En atención a la hoja de ruta I/2022-03668, se emite el presente informe legal.

**I. ANTECEDENTES**

La Gerencia Administrativa Financiera a través de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe técnico INF/GAF/RRHH/LOAC/2022-0019 I/2022-03668 de fecha 30 de junio de 2022, que de acuerdo al Presupuesto General del Estado Gestión 2022, todas las instituciones, entidades y empresas del sector público deben ajustar su presupuesto para la contratación de personal, es en este entendido que la empresa EBC tiene la necesidad de modificar la estructura de la escala salarial de personal eventual, bajo los lineamientos establecidos por el órgano rector, por lo cual la Gerencia General en coordinación con las Gerencias Técnica y Producción vieron la necesidad de hacer una reestructura del mismo, estableciendo en conclusiones y recomendaciones indica como necesaria la aprobación de la modificación estructural y uniformidad en la Escala Salarial para Personal Eventual de la Empresa



Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, para optimizar la gestión administrativa, técnica y de resultados de la empresa.

La Gerencia de Producción, mediante informe técnico INF/GG/GP/2022-003 I/2022-03668 de 27 de junio de 2022, justifica la modificación de la Escala Salarial en razón a que la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC ha suscrito con la Administradora Boliviana de Carreteras, con el Ministerio de Obras Publicas Servicios y vivienda, con Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos, con el Gobierno Autónomo Municipal de Chimore ocho contratos de ejecución de obras que amerita un nueva escala salarial aplicable a las necesidades emergentes de los nuevos contratos a cargo de la EBC que ha sido establecida en base a la normativa vigente y tiene por finalidad uniformizar y adecuar los salarios asignados al personal eventual acorde al presupuesto de cada uno de los proyectos, en ese entendido y luego de un exhaustivo análisis técnico, solicita la aprobación de la escala salarial 2022 del personal eventual con partida 12100, señalando en conclusiones que el personal eventual, podrá ser contratado de acuerdo a las necesidades de las obras y de la oficina central, recomendando que una vez aprobada la nueva escala salarial de personal eventual realizar la contratación de personal en base a este documento.

## II. ANÁLISIS

Mediante Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2022, estableciendo en el Artículo 3 que se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

Por Decreto Supremo Nro. 4646 de 29 de diciembre de 2021, se reglamenta la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, norma que establece en el Artículo 13 el nivel de remuneración del personal eventual, señalando lo siguiente: "... I. La definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecido en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaboraran el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con visto bueno (Vo. BO.) de la MAE".

Por Resolución Ministerial Nro. 101 de 29 de enero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la Escala Salarial de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC central para el personal permanente, establecido los emolumentos que deben ser desembolsados de acuerdo a los niveles de responsabilidad correspondiente.

## III. CONCLUSIONES

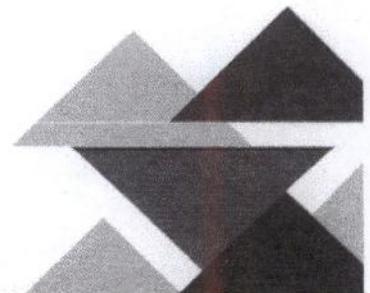
Se concluye que en el marco del Decreto Supremo Nro. 4646 de 29 de diciembre de 2021, corresponde la modificación a la estructural, uniformidad en la escala salarial y cuadro de equivalencias del personal eventual de la EBC, en función a la escala salarial de la EBC aprobado por Resolución Ministerial Nro. 101 de 29 de enero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es legalmente viable y no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Gerente General de la EBC, suscribir la Resolución Administrativa adjunta.

Es cuanto informa.

*[Faint signature and stamp]*  
M. Sc. *[Name]* Salazar  
ABOGADO  
EN LA CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC



**Formulario RRHH 001-A**  
**ESCALA SALARIAL PERSONAL EVENTUAL**

ANEXO Nº1

**PERSONAL EVENTUAL ADMINISTRACION CENTRAL Y DE OBRA**

NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL SALARIAL	HABER BASICO
1	Superintendente I	15.000,00
2	Superintendente II	14.100,00
3	Superintendente III	13.800,00
4	Superintendente IV - Especialista I	13.500,00
5	Superintendente V - Especialista II	12.800,00
6	Especialista III	12.300,00
7	Especialista IV	11.922,00
8	Profesional I - Especialista V	11.183,00
9	Profesional II - Residente de Obra	10.339,00
10	Responsable - Profesional III	9.601,00
11	Profesional IV - Sala Técnica I	8.862,00
12	Profesional V - Sala Técnica II	8.176,00
13	Profesional VI - Sala Técnica III	7.649,00
14	Técnico I	7.121,00
15	Técnico II	6.764,00
16	Técnico III	6.066,00
17	Técnico IV - Encargado de Almacén, activos fijos o recursos humanos	5.539,00
18	Administrativo I	4.431,00
19	Administrativo II - Chofer de Gerencia	4.115,00
20	Administrativo III	3.882,00
21	Administrativo IV	3.439,00
22	Administrativo V	2.775,00
<b>TOTAL</b>		<b>193.364,00</b>

**Formulario RRHH 001-A**  
**ESCALA SALARIAL PERSONAL EVENTUAL**  
**PERSONAL EVENTUAL OPERATIVO**

ANEXO Nº2

NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL SALARIAL	HABER BASICO
1	Operador de Planta	7.250,00
2	Electricista automotriz - Mecánico Vehículo pesado	6.750,00
3	Soldador - Mecánico Vehículo Liviano	5.539,00
4	Operador equipo pala Excavadora	5.100,00
5	Operador equipo retroexcavadora - Rodillo	4.959,00
6	Chofer Vehículo pesado (VOLQUETA CISTERNA)	4.431,00
7	Capataz de Carpeta	4.115,00
8	Capataz de Mov. De Tierra - Enferrador	3.882,00
9	Maestro Albañil - Capataz de obras de drenaje	3.661,00
10	Chofer de Vehículo Liviano	3.439,00
11	Carpintero - Pinto - Electricista	3.218,00
12	Auxiliar Mecánico - Suelos - Laboratorio	2.775,00
13	Peón - Ayudante - Apuntador - Alarife - Chequeador - Fulmigador - Rastrillero	2.350,00
<b>TOTAL</b>		<b>57.469,00</b>

4



ANEXO N°3: EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN - PERSONAL EVENTUAL ADMINISTRACION CENTRAL Y DE OBRA

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

CATEGORÍA	NIVEL	CLASE	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL (VERIFICABLE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
OPERATIVO	1	3°	15.000,00	Superintendente I	Título Profesional en Provisión Nacional. Postgrado deseable, relacionado al cargo	7 años en obras públicas y/o privadas.	6 años en cargos similares
OPERATIVO	2	3°	14.100,00	Superintendente II	Título Profesional en Provisión Nacional. Postgrado deseable, relacionado al cargo	6 años en obras públicas y/o privadas.	5 años en cargos similares
OPERATIVO	3	3°	13.800,00	Superintendente III	Título Profesional en Provisión Nacional. Postgrado deseable, relacionado al cargo	5 años en obras públicas y/o privadas.	4 años en cargos similares
OPERATIVO	4	4°	13.500,00	Superintendente IV - Especialista I	Título Profesional en Provisión Nacional. Postgrado deseable, relacionado al cargo	5 años en obras públicas y/o privadas.	4 años en cargos similares
OPERATIVO	5	4°	12.800,00	Superintendente V - Especialista II	Título Profesional en Provisión Nacional. Postgrado deseable, relacionado al cargo	4 años y 6 meses en obras públicas y/o privadas.	3 años y 6 meses en cargos similares
OPERATIVO	6	4°	12.300,00	Especialista III	Título Profesional en Provisión Nacional. Postgrado deseable, relacionado al cargo	4 años en administración Pública, y/o privada u obras	3 años en cargos similares
OPERATIVO	7	5°	11.922,00	Especialista IV	Título Profesional en Provisión Nacional	3 años y 6 meses preferentemente en obras públicas y/o privadas.	3 años en el Área similares o superiores
OPERATIVO	8	5°	11.183,00	Profesional I - Especialista V	Título Profesional en Provisión Nacional	3 años y 6 meses en administración Pública, y/o privada.	2 años y 6 meses en el Área similares o superiores
OPERATIVO	9	5°	10.339,00	Profesional II - Residente de Obra	Título Profesional en Provisión Nacional	3 años en administración Pública y/o Privada	2 años y 3 meses en el Área
OPERATIVO	10	5°	9.601,00	Responsable - Profesional III	Título Profesional en Provisión Nacional	3 años en administración Pública y/o Privada	2 años en el Área





ANEXO N°3: EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC  
 CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN - PERSONAL EVENTUAL ADMINISTRACION CENTRAL Y DE OBRA

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

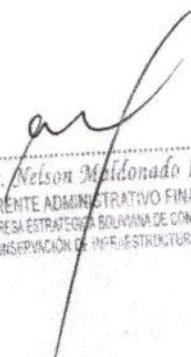
CATEGORÍA	NIVEL	CLASE	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL (VERIFICABLE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
OPERATIVO	11	6°	8.862,00	Profesional IV - Sala Técnica I	Título Profesional en Provisión Nacional	3 años en administración Pública y/o privada.	1 año y 6 meses en el Área
OPERATIVO	12	6°	8.176,00	Profesional V - Sala Técnica II	Título Profesional en Provisión Nacional	2 años y 6 meses en administración Pública y/o privada.	1 año y 6 meses en el Área
OPERATIVO	13	6°	7.649,00	Profesional VI - Sala Técnica III	Título Profesional en Provisión Nacional	2 años de experiencia en administración pública y/o privada.	1 año y 6 meses en el Área
OPERATIVO	14	7°	7.121,00	Técnico I	Técnico Superior o Egresado Universitario	2 años de experiencia en administración pública y/o privada.	1 año en el Área
OPERATIVO	15	7°	6.764,00	Técnico II	Técnico Medio o Estudiante Universitario de 3er año o 6to semestre	1 año y 6 meses de experiencia en administración pública y/o privada	6 meses en el Área
OPERATIVO	16	7°	6.066,00	Técnico III	Técnico Medio o Estudiante Universitario de 3er año o 6to semestre	1 año de experiencia en administración pública y/o privada.	6 meses en el Área
OPERATIVO	17	7°	5.539,00	Técnico IV- Encargado de Almacén, activos fijos o recursos humanos de obra	Técnico Medio o Estudiante Universitario 3er año o 6to semestre	6 meses de experiencia en administración pública y/o privada.	no indispensable
OPERATIVO	18	8°	4.431,00	Administrativo I	Título de Bachiller en Humanidades	3 meses de experiencia en administración pública y/o privada	no indispensable
OPERATIVO	19	8°	4.115,00	Administrativo II - Chofer de Gerencia	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	2 años Categoría "C"	no indispensable
OPERATIVO	20	8°	3.882,00	Administrativo III	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	Experiencia no Indispensable.	no indispensable

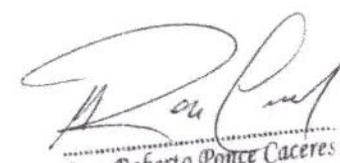




ANEXO N°3: EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC  
CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN - PERSONAL EVENTUAL ADMINISTRACION CENTRAL Y DE OBRA  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

CATEGORÍA	NIVEL	CLASE	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL (VERIFICABLE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
OPERATIVO	21	8°	3.439,00	Administrativo IV	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	Experiencia no Indispensable.	no indispensable
OPERATIVO	22	8°	2.775,00	Administrativo V	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	Experiencia no Indispensable.	no indispensable

  
Lic. Nelson Maldonado Illanes  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

  
Ing. Roberto Ponce Cáceres  
GERENTE DE PRODUCCIÓN  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

  
Lic. Ernesto José Mercado Quintana  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC



**ANEXO N°4: EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC**  
**CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA REMUNERACIÓN - PERSONAL EVENTUAL OPERATIVO**  
**(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

CATEGORÍA	NIVEL	CLASE	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL (VERIFICABLE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
OPERATIVO	1	7°	7.250,00	Operador Planta	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	2 años y 6 meses de experiencia en administración pública y/o privada.	1 año en el Área y/o cargos similares
OPERATIVO	2	7°	6.750,00	Electricista automotriz -Mecánico Vehículo pesado	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	2 años de experiencia en administración pública y/o privada.	6 meses en el Área y/o cargos similares
OPERATIVO	3	8°	5.539,00	Soldador - Mecánico Vehículo Liviano	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año y 6 meses de experiencia en administración pública y/o privada.	3 meses en el Área y/o cargos similares
OPERATIVO	4	8°	5.250,00	Operador de Equipo motoniveladora	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año y 3 meses de experiencia en administración pública y/o privada.	3 meses en el Área y/o cargos similares
OPERATIVO	5	8°	5.100,00	Operador equipo pala Excavadora	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año de experiencia en administración pública y/o privada.	3 meses en el Área y/o cargos similares
OPERATIVO	6	8°	4.959,00	Operador equipo retroexcavadora Rodillo	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año de experiencia en administración pública y/o privada.	no indispensable
OPERATIVO	7	8°	4.431,00	Chofer Vehículo pesado (VOLQUETA - CISTERNA)	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año (Categoría "C" y/o "T")	no indispensable
OPERATIVO	8	8°	4.115,00	Capataz de Carpeta	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año y 6 meses de experiencia en administración pública y/o privada	no indispensable
OPERATIVO	9	8°	3.882,00	Capataz de Mov de tierra - Enferrador	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año de experiencia en administración pública y/o privada	no indispensable
OPERATIVO	10	8°	3.661,00	Maestro Albañil - Capataz de obras de drenaje	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año de experiencia en administración pública y/o privada	no indispensable
OPERATIVO	11	8°	3.439,00	Chofer vehículo Liviano	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	1 año (Categoría "C")	no indispensable
OPERATIVO	12	8°	3.218,00	Carpintero - Pintor - Electricista	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	Experiencia no Indispensable.	no indispensable
OPERATIVO	13	8°	2.775,00	Auxiliar Mecánico - Suelos - Laboratorio	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	Experiencia no Indispensable.	no indispensable
OPERATIVO	14	8°	2.350,00	Peón-ayudante-apuntador-alarife-chequeador-fulmigador-rastrillero	De acuerdo al TDR o Perfil de Personal Eventual	Experiencia no Indispensable.	no indispensable



*Lic. Nelson Antonio Illanes*  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

*Ing. Roberto Ponce Cáceres*  
GERENTE DE PRODUCCIÓN a.i.  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

*Lic. Juan José Mercado Quintela*  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC